

**OFICIO No. CMS-RPQ-2016-199**

Quito D.M., 19 de diciembre de 2016

Señor ingeniero  
 Andrés Eguiguren  
**Administrador de Contrato**  
**Registro de la Propiedad de Quito**

Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212B-OF, del 12 de diciembre de 2016 y recibido con fecha 13 de diciembre de 2016, hace referencia al oficio de DEMPILERPQ-00131-2016 de 30 de noviembre referente al estado actual del contrato de Modernización y solicita toda la información necesaria y que se indique el estado actual del sistema registral SIREL y la fecha en la que se implementará dicho sistema.

Respecto al oficio de fiscalización debo indicar lo siguiente:

Con Oficio No. CMS-RPQ-2016-169 del 28 de noviembre de 2016 se solicitó el listado de personal técnico clave de parte de la empresa fiscalizadora calificado por el RPDMQ, y con Oficio No. CMS-RPQ-2016-184 de 12 de diciembre de 2016 se reitera el pedido realizado, esto en función de que el Consorcio Archivos Digitales MEBSeventeenmille (Consorcio) pueda mantener las reuniones requeridas dentro del marco contractual con la contraparte fiscalizadora si así lo requiriese el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, este podría ser uno de los factores por los cuales el Oficio No. DEMPILERPQ-00131-2016 indica en algunos párrafos que no se tiene conocimiento de avances ejecutados en el proyecto.

Por otro lado la fiscalización de bienes y servicios como es el caso de este contrato, se orienta a comprobar el cumplimiento de los bienes y servicios objeto del contrato, razón por la cual observaciones no relacionadas con el marco contractual no tienen lugar. El Oficio No. DEMPILERPQ-00131-2016, en gran medida, se orienta a observaciones que se deberían dar a procesos de consultoría, que en la mayoría de circunstancias no se ejecutan con procesos de fiscalización debido a la naturaleza misma del procedimiento.

Se identificó y gestionaron desde el inicio del contrato las siguientes debilidades:

*Recibido  
 21/12/2016 12:50  
 Juan Portero  
 J.P.*



1. El contrato No. 19-2014 se enmarca en un proceso de bienes y servicios, cuando la naturaleza de la mayoría de entregables son procedimientos de consultoría, generando problemas al momento de entrega y recepción de cada entregable ya que el RPDMQ espera que el Consorcio entregue marcos conceptuales, estudios, lineamientos y metodologías; y, pese al esfuerzo del Consorcio la definición de cronogramas y alcances no permiten cubrir completamente esta expectativa del Registro;
2. El diseño de los entregables como bienes y servicios del contrato No. 19-2014 no implica una secuencia ni vínculo entre los productos, como consecuencia de la naturaleza contractual;
3. El alcance de los entregables de modernización se orienta a los “procesos registrales” (procesos sustantivos) y no a los procesos de gobierno, apoyo y soporte al ámbito registral (procesos adjetivos). Esta limitante obliga al Consorcio a diseñar los entregables con la referencia a la información disponible referente a la gestión organizacional, cumpliendo así con el marco contractual pero sin cubrir integralmente las expectativas del Registro;
4. La definición de entregables relacionados con las normas ISO 9001 e ISO 27001 no cubren los requisitos documentales, por lo que el Consorcio entrega productos adicionales que no constan en los entregables para subsanar esta falencia; y,
5. La parte central del proyecto de modernización registral depende de la implantación del software registral de apoyo a los procesos registrales, sin embargo, no existe un entregable que determine la implantación de la herramienta tecnológica.

Como parte de las reuniones mantenidas con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) se incluyó a la empresa fiscalizadora y en muchas ocasiones como fruto de estas reuniones se suscribieron actas de trabajo para aclarar alcances no previstos en el contrato.

Como consecuencia de lo antes indicado, el 13 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato Complementario No. 003-2016 cuyo objeto es: “... determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables: E.80 Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral; y, E.81 Informe de Soporte técnico registral.”, en función de este contrato se complementa definiciones requeridas para el sistema registral que podrán clarificar observaciones dadas por la empresa fiscalizadora al contrato original.



Pese a lo antes indicado, el Consorcio considera procedente señalar respecto a las observaciones dadas en el Oficio No.DEMPILE-RPQ-00131-2016 lo siguiente:

#### “ESTADO ACTUAL EN EL AREA DE TECNOLÓGICA

Dentro del área tecnológica podemos presentar las siguientes observaciones:

- A menos de tres semanas de finalizar el plazo contractual establecido, no se cuenta con una definición clara de la puesta en producción del sistema SIREL 2.0 que es la columna vertebral del proyecto. Al respecto, la fiscalización del proyecto ha solicitado varias oportunidades que este hito sea cumplido sin que hasta la fecha se refleje un cumplimiento efectivo.
- Pruebas Alfa: Para la aceptación de pruebas Alfa, el Consorcio, RPQ y Fiscalización acordaron que Consorcio debe entregar un conjunto de documentos para aceptar el cierre de las mismas. Después de la revisión de Fiscalización se considera que Registro de la Propiedad no puede aceptar la documentación remitida por las siguientes razones:
  - o No existen firmas de responsabilidad completas en el documento/checklist de funcionalidad del sistema
  - o No se cuenta con todos los registros que validen la realización de las pruebas Alfa desde julio de 2016 mes en el cual arrancaron oficialmente.
  - o No se cuenta con la aceptación de los funcionarios de RPQ de que las pruebas se hayan ejecutado y pueden ser aceptadas, en su lugar se entregó un documento de asistencia a una presentación lo cual no puede ser tomado en cuenta como aceptación por parte de los funcionarios.
- Gestor documental: Se había comprometido durante todo el proyecto la migración de la base de datos del Gestor Documental a SQL Server con la finalidad de cumplir los lineamientos de la DMI y el contrato. Dicha migración fue ofrecida para el feriado de Noviembre de 2016 como fecha límite pero esto no fue cumplido.
- Proceso de Digitalización: Se había comprometido la incorporación de los metadatos faltantes en el Gestor Documental posterior a la migración de la base de datos del mismo a SQL Server. Se desconoce el estado del proceso de carga, puesto que la migración se encuentra retrasada. Al margen de esto no se tiene conocimiento si el Consorcio ha realizado pruebas de la carga para prever errores que pudieran presentarse en la ejecución del proceso definitivo.
- Documento de Arquitectura del Sistema: RPQ y Fiscalización solicitaron el documento de arquitectura del sistema: El Consorcio indica que este documento será entregado después de la ejecución de pruebas Alfa. A la fecha no se cuenta con el documento y a pesar que se pidió un borrador del mismo para analizarlo y que Consorcio comprometió su entrega esto a la fecha no se ha cumplido y no se cuenta con este documento.”



Al respecto el Consorcio indica lo siguiente:

1. El contrato Complementario No. 003-2016 complementa definiciones del contrato No. 19-2014 y establece los límites de cumplimiento, incluyendo principalmente al sistema registral;
2. El 3 de octubre de 2016 se mantuvo una reunión de trabajo entre el RPDMQ, empresa fiscalizadora y Consorcio, en donde se trató como orden del día la validación de la documentación de pruebas Alfa. El Consorcio entregó la documentación requerida con OFICIO No. CMS-RPQ-2016-147 de 26 de octubre de 2016, por lo que observaciones adicionales al alcance de la documentación acordada no tienen sustento;
3. El proceso de migración de la base de datos del gestor documental se ejecutó en varias ocasiones en ambientes de pruebas (incluido el feriado del mes de noviembre), sirvieron para determinar tiempos estimados y acciones no previstas, dando como resultado, la identificación que el proceso de migración se podía ejecutar en horas y no en días, fruto de ello, con Oficio No. CMS-RPQ-2016-198 del 19 de diciembre de 2016 se entrega el informe de migración de base de datos del gestor documental y se solicita se proporcione el listado de funcionarios para iniciar el proceso de capacitación en la administración del gestor documental.
4. Con oficio No. CMS-RPQ-2016-196 de 15 de diciembre de 2016 se entregó el documento de arquitectura del sistema registral conforme a los acuerdos acordados por el Consorcio, pese a que este no consta en el marco contractual 19-2016 .

#### “ESTADO ACTUAL EN EL AREA DE PROCESOS

La falta de salida a producción del sistema SIREL 2.0 ha generado un retraso según se verifica a continuación:

- Los manuales de procesos que deben ser ajustados, no pueden desarrollarse a detalle en virtud que el sistema registral no se encuentra cerrado. Solamente cuando se cuente con esta herramienta funcionando, se podrá hablar de manual de procesos implementado.
- No se ha podido realizar una aproximación a la carga laboral bajo nuevos procesos ya que los mismos no se encuentran implantados en virtud de la falta de instalación del sistema SIREL 2.0.
- Según se ha desarrollado el contrato, en vista de que varios entregables se encontraban previstos en fechas anteriores a la planificación de salida a producción del sistema SIREL 2.0, fue necesario que varios de estos productos sean ajustados una vez que la herramienta se encuentre operativa. A la par de la planificación de

pruebas Beta, se deberá presentar un documento con la previsión de cierre de estas versiones.

- Dentro del área de procesos, en la planificación de pruebas Beta se deberán incluir el cierre de todos los elementos anteriormente mencionados.”.

Al respecto el Consorcio indica lo siguiente:

1. Se ejecutaron actividades referentes al diseño de los procesos registrales y se entregaron y aprobaron varias versiones de manuales de procesos (no consta como entregable), en estas versiones se detallan las actividades registrales, algunas de estas actividades se soportan en software registral, en la actualidad el sistema registral SIREL con su componente gestor documental soporta actividades con la entrega servicios de búsqueda, firma electrónica y marginación de actas registrales, insumos necesarios para la producción de servicios registrales, se tiene previsto que los otros componentes del sistema registral ingresen a producción (se definió producción del sistema registral en el Contrato Complementario No. 003-2016), sin bien ello no implica implantación de procesos, se efectuaran los ajustes necesarios;
2. De conformidad a las reuniones mantenidas, la ejecución de pruebas Beta del sistema registral permitirá realizar mediciones para identificar aproximaciones de carga laboral;
3. A través del contrato complementario No. 003-2016 se complementaron definiciones y se establecieron cronogramas que permiten cerrar el alcance contractual; y,
4. El Consorcio toda vez que se apruebe el cronograma de pruebas Beta, tiene previsto presentar la planificación de ajuste de entregables que lo requieran, esto en función de no interferir en el marco y naturaleza contractual.

#### “ESTADO ACTUAL EN EL AREA DE JURIDICA

Dentro del área jurídica se pueden observar los siguientes elementos pendientes:

- Dentro de la planificación de pruebas Alfa, se solicitó realizar una verificación del cumplimiento de los criterios jurídicos homologados que debía ser reportada con firma de responsabilidad. Este elemento no ha sido cumplido en forma debida.
- Dentro de las reuniones quincenales jurídicas que realiza Fiscalización, se solicitó la presencia de los funcionarios cercanos al proceso de pruebas Alfa quienes mencionan que todavía se encuentran pendientes de solventar puntos muy



importantes en el diseño de SIREL 2.0.; por ende, como ya se ha manifestado anteriormente, se deberán cerrar estas observaciones previo al paso de pruebas Beta.

- En la planificación de pruebas Beta, se deberá incluir el cierre y verificación del cumplimiento de los criterios jurídicos homologados como parte del cronograma de actividades previsto.”.

Al respecto el Consorcio indica lo siguiente:

1. Dentro del proceso de pruebas Alfa se mantuvo reuniones de trabajo entre el RPDMQ, empresa Fiscalizadora y Consorcio, en donde se definió la documentación que deberá generar el proceso de pruebas Alfa y se indicó la total apertura para que la empresa fiscalizadora participe en el proceso y verifique el cumplimiento de criterios jurídicos homologados. Se cumplió con lo requerido, por lo que no es procedente solicitar información adicional a la acordada y más aún cuando fue verificado el proceso por la empresa fiscalizadora;
2. La finalidad de las pruebas Alfa fue la identificar la funcionalidad registral requerida, en función de ella se definió la documentación apropiada. La observación de la empresa fiscalizadora mezcla conceptos ya definidos entre pruebas Alfa y Beta, sin embargo de ello el Consorcio ha implementado herramientas de seguimiento a las observaciones para acelerar las actividades. Se solicita focalizar las observaciones en el módulo respectivo, con la finalidad de no causar demoras innecesarias en el proyecto; y,
3. Durante varias reuniones entre el RPDMQ, la empresa fiscalizadora y el Consorcio se indicó en el sistema registral el cumplimiento de los criterios jurídicos homologados, además de ello en la ejecución de pruebas Alfa personal de la empresa fiscalizadora verificó el cumplimiento de los criterios jurídicos homologados. Por lo antes descrito, si el RPDMQ lo considera pertinente puede incluir a la empresa fiscalizadora a que revise los criterios jurídicos homologados de forma paralela a la ejecución de la pruebas Beta, de forma que no cause impacto en los objetivos previstos.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

**Atentamente,**



**Byron Paredes Buitrón**  
**GERENTE DE PROYECTO**  
**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**